



SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



22 de enero de 2013
SENASA-DIPOA-059-2013

CIRCULAR

Para: Médicos Veterinarios Inspectores oficiales y oficializados Unidades Periféricas
Médicos Veterinarios Regentes

De:

Dr. Edgar Barquero Fonseca
Director DIPOA



C: Departamento de Calidad, Establecimientos registrados
Personal oficial, oficinas centrales

Asunto: Revisión de Sistema Documental HACCP

Se les indica que a partir de este año 2013, la revisión de los Planes HACCP de los establecimientos será realizada por los Médicos Veterinarios Inspectores oficiales y oficializados destacados en las distintas unidades periféricas.

Para esto, es responsabilidad del MVIO llenar el formulario DIPOA-PG-002-RE-002 para cada uno de los documentos que revise.

Además, es deber del MVIO solicitar al Departamento de Calidad de cada establecimiento un listado maestro que contenga **todos los documentos que abarca el sistema de inocuidad**, con el fin de que durante las verificaciones semanales oficiales, el MVIO pueda dirigir su verificación seleccionando aquellos documentos que él considere durante la supervisión del ítem C de la plantilla DIPOA-PG-002-RE003.

Una vez revisados los documentos, y completados los formularios DIPOA-PG-002-RE-002, el MVIO debe contactarse con el encargado del área de oficinas centrales, para que este verifique la información plasmada en dichos documentos y a su vez estos se utilicen como un insumo para que el Departamento de Registro de la DIPOA considere -según análisis del informe- si puede o no entregar el correspondiente certificado de exportador.



SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



SENASA-DIPOA-059-2013

Pág. 2 de 2

Cabe recalcar que para que el MVIO pueda realizar estas actividades, el Departamento de auditoría modificará la frecuencia de las verificaciones semanales durante los meses de febrero, marzo y abril de este año.

Por tanto, no se renovará ningún certificado de exportador, si previamente no se ha realizado la revisión y visto bueno por parte del MVIO y coordinador de área.

Para aquellos establecimientos que cuenten con MVI Regente, este procedimiento se realizará en oficinas centrales, por medio del coordinador de área, para lo cual debe presentar el/los plan (es) HACCP tres meses antes de su vencimiento con el fin de que el funcionario pueda contar con el tiempo suficiente para realizar las revisiones de los mismos.

Para cualquier información, puede contactarse con el Dr. Manuel Miranda, Jefe del Departamento de Auditoría de la DIPOA al correo electrónico mmiranda@senasa.go.cr